"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Mariano Roque Alonso, 23 de noviembre de 2017.

NOTA Nº : 783/17
OBJETO : Solicitar Rescisión parcial del Contrato Nº 102/17
AL : SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de solicitar la rescisión parcial del contrato Nº 102/17 suscrita entre el Comando Logístico y la Empresa EMHIL S.A RUC 8002505-9 en el marco a la Licitacion Publica Nacional, 03/17 para la ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS – ID 332.896, asi como lo establece la Ley 2051/03 en el art. 39 GARANTÍAS….c) el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato. Artículo 81. Garantía de cumplimiento de contrato y por anticipo. 1. De conformidad con el Artículo 39, Incisos b) y c) de la ley, el contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley, y una garantía por los anticipos que reciban. La garantía por anticipos deberá cubrir inicialmente la totalidad de los mismos, pudiendo ajustarse anualmente por el saldo adeudado. La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. **La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista.**

Para tal efecto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 del Comando Logístico, procedió a solicitar la póliza de garantía de fiel cumplimiento y a la intimación para la entrega de la misma, sin respuesta alguna.

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado, apelando a al espíritu solidario, aprovecho la ocasión para saludarles y desearles éxitos en sus funciones.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGISTICO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

JESUS AUST D. LEGUIZAMÓN GÓMEZ
CRP. INT. JEFE DPTO. UOC CF Nº 5

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 21 de Noviembre de 2017.-

NOTA N°: 770/2017

OBJETO: Notificar e intimar Póliza de fiel cumplimiento del Contrato N° 102/17.-

A LA : **EMPRESA EMHIL S.A.**
Sr. EMHIL MOREL CABALLERO. (Representante legal)
DOMICILIO: AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA C/ FERNANDO DE LA MORA – Asunción Teléfono (021) 553 300

PRESENTE:

INTIMOLE en el perentorio plazo de 24 horas, contados a partir de la recepción de la presente nota; para cumplir con la remisión de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contratos del llamado a **LPN N° 03/17 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"** con ID N° 332.896; firmada entre el Comando Logisto y vuestra empresa en fecha 27 de setiembre/2017, en cumplimiento al Art. N° 39.- GARANTIAS de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que dicta cuanto sigue; *Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato* ***a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato****, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste.* ***La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato*** *por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.*

En caso de proseguir con el incumplimiento de la remisión de la Póliza correspondiente al contrato individualizado y la omisión de la presente intimación procederemos al inicio del procedimiento de rescisión del mismo y la remisión de los antecedentes del presente procedimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a modo de que dicha Institución se expida en base a las Normas Vigentes y quede como precedente para futuros llamados; conforme al Art. 59 de la Ley N° 2051/03"DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y por consiguiente cuenta con un plazo perentorio de 24 horas a partir de la presente misiva para que exponga lo que a su derecho convenga.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO N° 5 * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGISTICO

JESÚS JHOST D. LEGUIZAMÓN GÓMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF N° 5

21 NOV. 2017 01:13PM Lorena

NO.	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	EMHIL	21 NOV. 01:12PM	00'42	TRANS	01	OK